

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta ním.* 185.)

## CONGRESO

### Sesión del día 3.

Abrese sesión 3'35, presidencia Aparicio.

Sr. Llorente ruega Ministro Estado envío antecedentes necesita.

Sr. Miralles denuncia abusos conductores tranvías, coches de punto lamentando deficiencias ciertos servicios; ruega Ministro Gobernación corrijanse abusos.

Ministro ofreció hablar Gobernador y Alcalde adoptar medidas.

Sr. Prast interviene.

Sr. Romero ruega despáche exposición fabricantes alcohol Tomelloso.

Ministro Hacienda reconoce necesidad de reformar ley alcoholes; anuncia breve dictará medidas carácter gubernativo.

Sr. Berlangas pónese disposición Ministro para exponerle antecedentes dispone materia.

Orden dia.—Continúa dictamen arriendo mina «Arrayanes».

Sr. Riu insiste expediente adolece falta estudio, aboga por constitución Consejo autónomo.

Sr. Espada contéstale; sostiene imposible Administración autónoma pide Sr. Riú. Deséchase voto particular éste.

Sin debate apruébase articulado proyecto.

Pasa Congreso reunirse secciones.

Reanúdase sesión continuando

debate Administración; deséchase enmiendas Sres. Calzada, Benítez y Lugo art. 200; acéptase parte otras Sres. Zamora y Llorente art. 201; Sr. Testor queda defendiendo una. Suspéndese.

Levántase sesión 7'30.

## SENADO

### Sesión del día 3.

Abrese sesión 4'05 bajo presidencia Azcárraga.

Leida acta anterior, Sres. Calbetón y otros Senadores piden votación nominal, resultan 35 y siendo necesarios 40, la sesión se levanta.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la ley regulando el nombramiento, ascenso y separación de los funcionarios dependientes de este Ministerio, fecha 14 de Abril del corriente año, cuyo art. 2.º determina que todos los años se verificarán ejercicios para obtener el título de aptitud imprescindible para el ascenso de Oficiales á Jefes de Negociado, y ante la necesidad apremiante de cubrir vacantes de la expresada categoría con estricto cumplimiento del precepto de ley citado;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido señalar el día 15 de Julio próximo para dar principio á dichos ejercicios, los cuales deberán verificarse con arreglo al Programa é instrucciones oportunas que al efecto deberán adoptarse por V. I., juntamente con el Tribunal que al efecto se nombra, encargado de presidirlos.

De Real orden lo digo á V. I. para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1908.—Cierva.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A fin de poder dar cumplimiento con toda brevedad á lo dispuesto en el párrafo 7.º del artículo 2.º de la ley de 14 de Abril del presente año, en cuanto al ascenso á Jefes de Negociado de los Oficiales de Administración que han de obtener previamente el oportuno título de aptitud;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para formar el Tribunal ante el cual han de verificarse los ejercicios, al Jefe de Administración civil de segunda clase de este Ministerio D. Juan Andrés Topete, al que lo es de tercera clase D. José Lon y Albareda, y al Jefe de Negociado de tercera clase D. Alberto Sánchez Roldán, actuando el primero como Presidente y el tercero de Secretario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1908.—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### SUBSECRETARIA.

En cumplimiento de lo prevenido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en su Real orden de 20 del corriente, encomendando á esta Subsecretaría la redacción del programa y demás instrucciones para los ejercicios prácticos y orales que, en observancia de lo prevenido en el art. 2.º de la ley de 14 de Abril último, han de verificarse el día 15 de Julio próximo, se dictan las siguientes disposiciones:

Primera. Todos los Oficiales de primera clase de Administración civil dependientes de este Ministerio, tanto activos como cesantes, cuyos nombres aparecen en el Escalafón publicado en la *Gaceta* de Madrid de 15 del corriente, que deseen adquirir el debido título de aptitud para ascender á Jefe de Negociado, lo pondrán en conocimiento del Tribunal constituido por VV. SS. antes del 10 de Julio próximo, acudiendo desde ese día á los

llamamientos que el Tribunal considere oportunos para la mejor realización de los ejercicios. La falta de comparecencia, sin justa causa, dará lugar á la exclusión del ejercicio, acordada por el Tribunal.

Segunda. El Tribunal ordenará el previo sorteo para la numeración de los que se presenten, y los ejercicios se verificarán haciendo los llamamientos con arreglo al número que obtenga cada uno. Si no pudiese asistir alguno de los inscriptos por causa documental-mente justificada, se le llamará de nuevo al final del ejercicio.

Tercera. En observancia del mandato de ley anteriormente citado, los ejercicios se dividirán en dos:

1.º *Práctico*, para el despacho de expedientes, informes, redacción de Reglamentos, proyectos de ley, etc. El Tribunal dispondrá la realización de este ejercicio en la forma que estime más conveniente, comunicando sus instrucciones á los inscriptos el día 12 de Julio.

2.º *Oral*, que se verificará contestando á dos preguntas en el término máximo de media hora, por suerte, y una de cada grupo de los dos en que se divide el programa. Los individuos del Tribunal podrán en el acto del ejercicio, cuando lo estimen oportuno, dirigir á los que actúen las preguntas que consideren precisas para aclaración ó ampliación de los temas á que deban contestar; pero no de otro ni de materias extrañas á los mismos.

Cuarta. El Tribunal, una vez terminados los ejercicios, elevará al Sr. Ministro relación de los que considere aptos, colocándolos con arreglo al número del sorteo que hayan obtenido para los mismos ejercicios.

Quinta. El Tribunal señalará las horas y duración de los ejercicios, que serán públicos.

Sexta. Contra los actos del Tribunal podrá reclamarse ante el Sr. Ministro.

Séptima. Los ejercicios orales se llevarán á cabo con arreglo al programa publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 180, correspondiente al día 28 de Junio último.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de León la Cátedra de Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Junio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Diputación provincial.

CONTADURIA.

Año de 1908.

Mes de Julio de 1908.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	11000
2 Servicios generales..	4000
3 Obras obligatorias...	8000
4 Cargas.....	2500
5 Instrucción pública..	10500
6 Beneficencia.....	27000
7 Corrección pública..	4800
8 Imprevistos.....	1500
9 Nuevos establecimientos.....	"
10 Carreteras .....	4500
11 Obras diversas.....	5000
12 Otros gastos.....	1000
13 Resultas.....	"
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"
Total..	79800

En Burgos á 20 de Junio de 1908. —El Contador, León Villén.—Conforme: El Ordenador de Pagos, Francisco Rámila.

Julio 1.º de 1908. — La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó aprobar esta distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

Censo Electoral.

Junta municipal de Moncalvillo.

D. Genaro Sanz de la Fuente, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: que en el libro de sesiones que lleva la referida Junta, al folio 2 de dicho libro, se encuentra un acta que dice:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito municipal para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Moncalvillo á 9 de Enero de 1908, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á las once de su mañana, bajo la presidencia del vocal de la Junta de Reformas sociales y los demás individuos de dicha Junta, á excepción del vocal por industrial Sandalio Garcia Rey, por fallecimiento, habiendo asistido su suplente D. Gregorio Arnaiz, éstos nombrados en sesión de 24 de Septiembre último:

Se dió lectura de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, en no haber nombrado segundo Vicepresidente y los suplentes del Concejal y del pensionista del Estado.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Domingo Elvira Elvira, vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Balbino Rey Gadea, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y Tenientes; Vicepresidente segundo, D. Juan Rojo Vilda, vocal de dicha Junta elegido por votación entre los vocales, no tomando parte los suplentes; vocales por territorial, D. Isidoro Rojo Benito y D. Camilo Elvira Cebrián; sus suplentes, D. Ezequiel Elvira Fuente y D. Alejandro Cabrejas Elvira; vocales por industrial, don Juan Rojo Vilda y D. Sandalio Garcia Rey; sus suplentes, D. Antolin Alonso Rey y D. Gregorio Arnaiz Barrio; vocal como pensionista del Estado, D. Francisco Benito Garcia; su suplente, D. Aniceto Elvira

Elvira, ex Juez municipal; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Cipriano de la Fuente Oliveros; Secretario, D. Genaro Sanz de la Fuente, que lo es del Juzgado municipal.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.—Domingo Elvira.—Balbino Rey.—Isidoro Rojo.—Camilo Elvira.—Juan Rojo.—Gregorio Arnaiz. Francisco Benito.—Genaro Sanz.

Es copia que concuerda con su original á que me remito.

Y para que conste, expido la presente, que firmo, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de este Juzgado en Moncalvillo á 9 de Enero de 1908.—El Secretario, Genaro Sanz.—V.º B.º = El Presidente, Domingo Elvira.

Junta municipal de Hontoria del Pinar.

D. Casimiro Martin Gómez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y su distrito,

Certifico: que en la sesión celebrada por la Junta el día 20 del actual para subsanar los defectos observados por la Junta provincial, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de Hontoria del Pinar para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Hontoria del Pinar á 20 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en nombrar los suplentes de los vocales y se verifique el nombramiento de segundo Vicepresidente por elección.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente:

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Santiago Muñoz Cabrejas, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Agustin Navazo Miguel, Vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes; Vicepresidente segundo,

D. Nicanor Santo Domingo Rica, designado por la Junta entre sus vocales por votación, en la que no tomaron parte sus suplentes; Vocales por territorial, D. Donato Sanz Prieto y D. Bruno Aparicio Sanz; sus suplentes, D. Luis Gallego Plaza y D. Cosme Prieto Sanz; Vocales por industrial, D. Nicanor Santo Domingo Rica y D. Pablo Grado Hernando; sus suplentes, D. Francisco Cámara Benito y D. Luciano Navazo; Vocal como ex Juez más antiguo, D. Francisco Sanz Garcia; su suplente, D. Simón Sanz Garcia; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Juan de la Mata Orden; Secretario, D. Casimiro Martin Gómez.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.—Santiago Muñoz.—Nicanor Santo Domingo.—Donato Sanz.—Francisco Sanz.—Pablo Grado.—Bruno Aparicio.—Casimiro Martin.

Es copia exacta de su original á que me remito.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmo visada por el Sr. Presidente y sellada con el de la Alcaldía en Hontoria del Pinar á 20 de Diciembre de 1907.—Casimiro Martin.—V.º B.º El Presidente, Santiago Muñoz.

Junta municipal de Huerta de Rey.

D. Adolfo Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que en el libro de actas de sesiones de dicha Junta hay una que, copiada literalmente, dice así:

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial. — En Huerta de Rey á 23 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez, bajo la presidencia del Sr. Vocal designado por la Junta local de Reformas sociales, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 30 de Septiembre último; se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo, en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en que se verifique la designación de segundo Vicepresidente en votación entre sus vocales.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquellos en la forma siguiente: Referidos Sres. Vocales fueron

aproximándose al Sr. Presidente á quien entregaron una papeleta escrita que éste fué depositando en la urna preparada al efecto; por lo cual y practicadas las oportunas operaciones, resultó elegido por mayoría absoluta de votos D. Antonino Gallo.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Nicanor Cámara Rica, vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Venancio Gárate, vocal concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y Tenientes; Vicepresidente segundo, D. Antonino Gallo, designado por la Junta entre sus vocales; vocales por territorial, D. Bartolomé Palacios Gallo y D. Rafael Guerrero Perdiguero; sus suplentes, D. Gallo Perdiguero Guerrero y D. Bernardino Molinero Rica; vocales por industrial, D. Antonino Gallo Diez y D. Nicolás Camarero Marrón; sus suplentes, D. Eugenio Cámara Rica y D. Eugenio Villarreal Palacios; vocal como ex-Juez más antiguo, D. Francisco Rica Guerrero; su suplente, D. Agustín Perdiguero Palacios; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Juan Aparicio Moreno; Secretario habilitado del Juzgado, D. Adolfo Moreno Diez.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario.—Nicanor Cámara.—Venancio Gárate.—Bartolomé Palacios.—Rafael Guerrero.—Antonino Gallo.—Nicolás Camarero.—Francisco Rica Guerrero.—Adolfo Moreno.

Es copia que concuerda con su original.

Y para que conste expido la presente, á los fines que proceda, en Huerta de Rey á 23 de Diciembre de 1907.—Adolfo Moreno.—V.º B.º —El Presidente, Nicanor de la Cámara.

#### *Junta municipal de Hortigüela.*

D. Victor Guerrero Palacios, Secretario de este Juzgado municipal,

Certifico: que en el expediente de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal, hay una acta que, á la letra, es del tenor siguiente:

En el pueblo de Hortigüela á 22 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las ocho, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal y los demás individuos de dicha Junta,

nombrados en sesión de 29 de Septiembre, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo, en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistente en que se designe por votación el segundo Vicepresidente y se nombren los suplentes del vocal funcionario jubilado y del Concejal del Ayuntamiento.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente; efectuada la votación quedó elegido segundo Vicepresidente D. Eduardo Marijuan García y D. Pedro Alonso Hernando suplente del vocal funcionario jubilado y D. Job García Hoyo suplente del Concejal del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo, en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Juan García Marijuan, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Antolin Alonso Alonso, vocal Concejal que obtuvo mayor número de votos en elección popular; Vicepresidente segundo, D. Eduardo Marijuan García, designado por la Junta entre sus vocales por votación en la que no tomaron parte los suplentes; vocales por territorial, D. Eduardo Marijuan García y D. Narciso Romero Nuño; sus suplentes, D. Pio García Grande y D. Francisco Juarros Alonso; vocales por industrial, Don Victor Guerrero Palacios y D. Domingo Alonso Romero; sus suplentes, D. Eleuterio Marijuan Romero y D. Clemente Revilla Alonso; vocal, D. Eugenio García Gutiérrez, funcionario jubilado; su suplente, D. Pedro Alonso Hernando, ex-Juez más antiguo; D. Job García Hoyo, suplente del Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos y D. Victor Guerrero, Secretario.

En este estado, y después de acordar se remitan copias certificadas de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiendo la presente acta, que firman los señores concurrentes, de que certifico.—Juan García Marijuan.—Antolin Alonso Alonso.—Eduardo Marijuan García.—Narciso Romero Nuño.—Victor Guerrero.—Domingo Alonso Romero.—Eugenio García Gutiérrez.—Suplentes, Pio García Grande.—Job García Hoyo.—Francisco Juarros.—Pedro Alonso Hernando.

Es copia que concuerda con su original.

Y para que conste, expido la presente que visa el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo en Hortigüela á 22 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Victor Guerrero.—V.º B.º —El Presidente, Juan García.

#### *Junta municipal de Quintanarraya.*

D. Antonio Yagüe Aguilera, Secretario interino del Juzgado municipal de este distrito y como tal Secretario, por padecimiento físico del propietario, á la par de la Junta municipal del Censo electoral, de la que es Presidente D. Isabelo Delgado,

Certifico: que según los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo y en el libro de los acuerdos de dicha Junta, se halla uno, el que, copiado á la letra, dice así:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de Quintanarraya para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Quintanarraya á 21 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las nueve de la mañana, bajo la presidencia del vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 24 de Septiembre, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta municipal del Censo, consistentes en la designación de dos suplentes, del ex-Juez municipal más antiguo y del Concejal que obtuvo mayoría de votos en la elección popular.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Isabelo Delgado, vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente primero, don Serafin Aguilera; vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes; Vicepresidente segundo, D. Norberto Teresa, designado por la Junta entre sus vocales por votación en la que tomaron parte los suplentes; vocales por territorial, D. Domingo Peñalva y Ramón Delgado; sus suplentes, D. Victor Peñalva y D. Esteban Miguel; vocales por industrial D. Ambrosio Garcia y D. Tomás Ovejero; sus suplentes, D. Angel Hernando y D. Jacinto Peñalva; vocal como ex-Juez más antiguo, D. Juan Moncalvillo; su suplente, D. Pedro Carazo; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Pedro Martinez; Secretario del Juzgado municipal interino, Antonio Yagüe.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la se-

sión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.—Isabelo Delgado.—Serafin Aguilera.—Norberto Teresa.—Domingo Peñalva.—Ramón Delgado.—Victor Peñalva.—Esteban Miguel.—Ambrosio Garcia.—Tomás Ovejero.—Angel Hernando.—Jacinto Peñalva.—Juan Moncalvillo.—Pedro Carazo.—Pedro Martinez.—Antonio Yagüe. Secretario.

Es copia que concuerda con su original que obra en la Secretaría de mi cargo á la que me remito.

Y para que conste, expido la presente que visa y sella el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito en Quintanarraya á 22 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Antonio Yagüe.—V.º B.º —El Presidente, Isabelo Delgado.

#### *Junta municipal de Carazo.*

D. Ciriaco Maestre Aldea, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: que entre los documentos existentes en la Secretaría de mi cargo aparece entre otras una acta que, literalmente copiada, dice así:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de Carazo para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En Carazo á 23 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal y demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión del 30 de Septiembre último,

Se dió lectura por el Secretario de una certificación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos observados por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en que se exprese el concepto en que han sido elegidos los vicepresidentes y los demás vocales y suplentes.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

Presidente, D. Marcelino Izquierdo Alonso, como Juez municipal; vocales, D. Melitón Ontañón Izquierdo, como Concejal; D. Tomás Palomero Cámara, como ex-Juez más antiguo; D. Pablo Izquierdo, (menor) y D. Felipe Pinilla Izquierdo, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, designados por sorteo entre los concurrentes; D. Juan Pinilla Cebrián y D. Julio Martín Arroyo, como industriales designados por sorteo entre los cuatro industriales que hay en este término municipal. Seguidamente se procedió á la designación de los vicepresidentes entre sus vocales, y resultó ser nombra-

do primer vicepresidente D. Melitón Ontañón, Concejal que obtuvo mayoría de votos en elección popular, y segundo vicepresidente D. Pablo Izquierdo (menor) designado por la Junta entre sus vocales, en la que no tomaron parte los suplentes.

Acto seguido se procedió á la designación por sorteo de suplentes para los vocales y resultó respectivamente: D. Cándido Aragón Izquierdo, suplente del Concejal que obtuvo mayor número de votos; Julián Aragón Pinilla, del ex-Juez más antiguo; de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, D. Miguel Aragón Palomero y D. Pantaleón Aragón Izquierdo; de los vocales por industrial, D. Marcelino Palomero Pinilla y D. Calixto Palomero de Juan; y como Secretario, D. Ciriaco Maestre Aldea por serlo del Juzgado municipal.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma siguiente: Presidente, D. Marcelino Izquierdo Alonso, Juez municipal; vicepresidente primero, D. Melitón Ontañón Izquierdo, Concejal que obtuvo mayoría de votos en elección popular; vicepresidente segundo, D. Pablo Izquierdo (menor), designado por sorteo entre los vocales; vocales por territorial, D. Pablo Izquierdo (menor) y D. Felipe Pinilla Izquierdo; sus suplentes, Don Miguel Aragón Palomero y D. Pantaleón Aragón Izquierdo; vocales por industrial, D. Juan Pinilla Cibrián y D. Julio Martínez Arroyo; sus suplentes, D. Marcelino Palomero Pinilla y D. Calixto Palomero de Juan; vocal como ex-Juez, Don Tomás Palomero Cámara; su suplente D. Julián Aragón Pinilla; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Cándido Aragón Izquierdo; Secretario, D. Ciriaco Maestre Aldea.

Con lo cual se dió por terminada este acta, que firman todos los señores conmigo el Secretario, de que certifico. = Marcelino Izquierdo. = Melitón Ontañón. = Pablo Izquierdo (menor). = Felipe Pinilla. = Juan Pinilla. = Julio Martín. = Tomás Palomero. = Miguel Aragón. = Pantaleón Aragón. = Marcelino Pinilla. = Calixto Palomero. = Julián Pinilla. = Cándido Aragón. = Secretario, Ciriaco Maestre.

Es copia conforme con el acta original y que se halla en la Secretaría de mi cargo, á la que me remito caso necesario.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes y se inserte la presente acta en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.

Carazo 23 de Diciembre de 1907. = El Secretario, Ciriaco Maestre. = V.º B.º = El Juez municipal Presidente, Marcelino Izquierdo.

#### *Junta municipal de Cabezón de la Sierra.*

Acta de constitución definitiva de la Junta del Censo electoral de Cabezón de la Sierra, después de subsanar los defectos de que adolece la acta de 30 de Septiembre de 1907.

D. Florentino Alonso Elvira, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que en el libro de sesiones de las que celebra la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, que se halla custodiada en el de mi cargo, y al folio siete vuelto y ocho, hay una acta de subsanación que copio á la letra y dice como sigue:

En la villa de Cabezón de la Sierra á 23 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las diez, bajo la presidencia del Sr. Vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en que faltan en dicha acta el consignar el suplente del Concejal y los Vocales y suplentes por industrial.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente: se acordó por unanimidad nombrar suplente del Vocal Concejal al regidor D. Jacinto Lacalle Elvira; se hace constar en la presente acta de que en este distrito no hay vecinos contribuyentes por industrial, por cuyo motivo tampoco puede ser nombrar Vocales y suplentes por este concepto. Igualmente se dice que tampoco hay Jefes ni oficiales retirados de la Armada ni funcionarios jubilados de la Administración civil, por lo que en su lugar ha sido designado el ex-Juez municipal más antiguo en su nombramiento.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa: Presidente, D. Claudio Elvira Palomero, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente primero, D. Cayetano de Miguel Lacalle, Vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular, con exclusión del Alcalde y los Tenientes; Vicepresidente segundo, D. Basilio Elvira Andrés, designado por la Junta entre sus vocales por votación; Vocales por territorial, D. Francisco de Pedro Santos y D. Basilio Elvira Andrés; Suplentes, D. Miguel Mo-

reno Izquierdo y D. Rufino Lacalle Andrés; Vocales por industrial no hay ninguno existente en esta localidad, por lo que tampoco se nombran suplentes por este concepto; Vocales, como ex-Juez municipal D. Isidro Miguel Lacalle; Suplente, D. Pedro Pascual Porteguillo, también ex-Juez municipal que le sigue en antigüedad; Suplente del Concejal que obtuvo mayor número de votos, D. Jacinto Lacalle Elvira; Secretario, D. Florentino Alonso Elvira, que lo es del Juzgado municipal.

En este estado, y después de acordar se remitan copia de este acta á los Sres. Gobernador y Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levanta la sesión extendiendo la presente acta, que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario. = Claudio Elvira. = Cayetano Miguel. = Basilio Elvira. = Francisco de Pedro. = Miguel Moreno. = Rufino Lacalle. = Florentino Alonso.

Es copia exacta del original á que me remito. Y para que conste ante el Sr. Gobernador para la inserción en el Boletín oficial de esta provincia, extendiendo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente en Cabezón de la Sierra á 24 de Diciembre de 1907. = El Secretario de la Junta, Florentino Alonso. = V.º B.º = El Presidente de la Junta del Censo electoral, Claudio Elvira.

### **Anuncios Oficiales**

#### *Alcaldía de Caleruega.*

En virtud de las disposiciones del Gobierno consignadas en la Real orden de 15 de Julio de 1882 é Instrucción de 28 de los mismos mes y año, para su ejecución y cumplimiento, se propone este Ayuntamiento construir una nueva fuente y abrevadero en el centro de esta población. Al efecto, ha instruido el oportuno expediente en que consta el proyecto de dicha obra. Además contiene la Memoria, planos y presupuestos facultativos que quedan expuestos al público en la Secretaría municipal desde esta fecha, por término de quince días, á fin de que puedan enterarse de ellos las personas que gusten examinarlos y presentar por escrito las observaciones ó reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Caleruega 28 de Junio de 1908. = El Alcalde, Marcos Delgado.

#### *Alcaldía de Villasur de Herreros.*

Según me participa el maestro tejero de esta villa Pedro Martínez, el día 27 del actual se ausentó su criado Manuel Peral, de 15 años, natural de Celorio, Concejo de Llanes (Asturias), estatura baja, buen color, viste pantalón de pana rojo, blusa blanca cerrada, camisa de color, boina azul, alpargatas cerra-

das de color ceniza y va indocumentado.

Se ruega la detención de dicho joven, para entregarle á su amo que le reclama.

Villasur de Herreros 29 de Junio de 1908. = El Alcalde, P. O., Santos Arce.

#### *Alcaldía de Sordillos.*

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios concedidos á este Ayuntamiento por Real orden de 4 de Marzo último formado por la Junta municipal para el corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Sordillos 27 de Junio de 1908. = El Alcalde, Manuel Castillo.

#### *Alcaldía de San Adrian de Juarros.*

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Adrian de Juarros 28 de Junio de 1908. = El Alcalde, P. O., Lucas Bartolomé.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cernégula respecto de rústica y pecuaria, y el de Torresandino del de rústica.

### **Anuncios Particulares**

#### *Alcaldía de Villanueva de Carazo.*

Al ganado del vecino Pedro Juan se agregó hace cuatro meses una oveja con cria, cordero, de las señas siguientes: blanca, revisca, con muesca y remisaco en la oreja derecha por delante y aguzo en la izquierda por detrás. La persona á quien pertenezca puede recogerla en el plazo de 15 días, á contar de la inserción del presente en el Boletín oficial, previo pago de gastos, pues pasado dicho término se venderán las reses en pública subasta. Villanueva de Carazo 26 Junio de 1908. = El Alcalde, Juan Cámara.

### **CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL**

DEL

**DR. ARANGÜENA**

*del Instituto Rubio, de Madrid.*

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde. Avellanos, duplicado, pral. 2

Imprenta de la Diputación Provincial.